

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2320/21

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE CANDELEDA. PROGRAMA IMPULSO 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596113>).

Por decreto de fecha 18 de noviembre de 2021 se convocan las ayudas a deportistas de Candeleda. Programa Impulso 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda.

Beneficiarios: podrán acceder a estas ayudas los deportistas que practiquen, en competición oficial, alguna modalidad deportiva, individual o por equipos, que esté incluida entre los deportes cuyas federaciones se encuentran reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, y que cumplan los siguientes requisitos:

Haber nacido en el año 1999 o con posterioridad al mismo.

Estar empadronado en el municipio de Candeleda, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud de alguna de las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2020 y 2021 o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2020 y 2021, en la última convocatoria, previa a 2020.

No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.

Objeto: las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas destinadas a mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones durante el año 2021 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a deportistas del municipio de Candeleda que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial durante los años 2020 y 2021, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2020 y 2021, en la última convocatoria, previa a 2021, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza n.º 43 reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

Actuación: el Ayuntamiento concederá 6 ayudas dotadas de 866,00 euros. En caso de que alguna de ellas quedara desierta, el excedente podrá ser repartido proporcionalmente entre los beneficiarios.

Cuantía: 5.200 € con cargo a la partida presupuestaria 340/48019 del presupuesto ordinario del 2021.

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda, Ávila.

Candeleda, 19 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.